

El movimiento anarquista como enemigo interno de la Nación: 1900-1910

Edgardo Alvarez¹

Resumen

En el proceso de construcción de la identidad nacional debía existir un enemigo, un sujeto antagónico, un Otro contra el cual constituir las bases del “Ser Nacional”.

Este rol le cupo al movimiento anarquista local ya que su prédica cosmopolita y sus prácticas libertarias le permitieron lograr gran cantidad de adherentes en un momento histórico huérfano aún de cultos nacionalistas firmemente establecidos, lo que generaba que las oportunidades de disputar hegemonía simbólica permanecieran abiertas.

La constitución de una figura políticamente indeseable sobre la cual descargar todos los males que había que extirpar de la Nación, para que ésta se desarrolle sanamente, encontró en la asociación anarquista-extranjero-delincuente socio-político una conveniente ecuación ya que le permitió al Estado extranjerizar el conflicto social y, a la vez, desvirtuar la naturaleza de las causas que lo originaban.

Adentrarse en el terreno de la construcción del enemigo interno, como operación política realizada por el Estado para garantizar su hegemonía, implica indagar las formas de una barbarie que a lo largo de la historia argentina ha permanecido prácticamente invariable, como matriz de dominación impuesta por las clases dominantes. Tal tarea será el objetivo del presente trabajo.

¹ Oficina de Coordinación de Políticas de Derechos Humanos, Memoria, Verdad y Justicia de la Comisión Nacional de Valores (CNV). Facultad de Ciencias Sociales (UBA). E-mail:alvarezedgardo58@gmail.com

El movimiento anarquista como enemigo interno de la Nación: 1900-1910

1. Introducción

“...Para los conceptos o modelos de la acción social centrados en la integración, las diferencias existentes en la valoración y la ubicación social de los roles son funcionales, necesarias para la estabilidad del sistema y, por tanto, deseables... Las desviaciones a las normas institucionalizadas son tenidas por patológicas, perjudiciales para el normal funcionamiento del sistema social. Y deben, por lo tanto, ser eliminadas, o al menos neutralizadas mediante los recursos para ello establecidos por la misma sociedad”.

(Solomonoff, 1988:35)

Este trabajo no pretende ser una historia del anarquismo argentino. La hipótesis principal que va a analizarse está relacionada con lo que puede definirse como una “amenaza simbólica” representada por el anarquismo a los ojos del Estado Nacional.

Intentar desplazar el eje de análisis de la disputa Estado-anarquismo desde el aspecto político-económico (que es como casi siempre ha sido analizada la misma) hacia el ideológico-identitario será la estrategia metodológica utilizada.

Será también objetivo de la investigación intentar desentrañar como el Estado construye, a partir de los anarquistas, la figura del enemigo interno, ese “germen a extirpar” del cuerpo social, analizando las operaciones discursivas mediante las cuales el poder se relaciona con el saber a través de un dispositivo que combina conocimiento y represión, novedad y disciplinamiento, modernización y exclusión social.

De dichas relaciones podemos desprender la génesis de un pensamiento político de derecha en el seno de la sociedad argentina. Dicho pensamiento estará caracterizado como uno de sus rasgos más salientes- por una matriz xenófoba, derivada del carácter de extranjeros de una importante proporción de los habitantes del país en ese momento histórico.

Si asimismo tenemos en cuenta que la mayoría de los mismos eran italianos y españoles y consideramos también que fue precisamente en estos países en los cuales las ideologías anarquistas habían tenido importante difusión y desarrollo, el argumento explicativo de que las “ideologías sociales extrañas venían en barco” resultaba una panacea a los fines de un Estado, que intentaba disciplinar a las nuevas fuerzas sociales que, surgidas al calor del proceso modernizador, se desarrollaban en su seno.

Sin embargo, siguiendo los desarrollos de R. Falcón (1986-7), puede afirmarse que el anarquismo no fue una teoría importada que viajó en los barcos dentro de la cabeza de militantes extranjeros que arribaban al país y pretendían aplicarla mecánicamente a una realidad que nada tenía que ver con ella (tal cual será, con algunos matices, la visión ideológica que será construida por la oligarquía liberal) sino que, sin negar la influencia que ciertos personajes extranjeros ejercieron en las distintas etapas del movimiento, la misma encontró en la realidad argentina un terreno fértil para diseñar una estrategia socio-política que intentara responder a cada coyuntura.

Para analizar la operación simbólica mediante la cual se “extranjerizaba el conflicto social” y, paralelamente, se demonizaba la figura de los anarquistas legitimando de ésta

forma su persecución y represión, creemos pertinente el análisis de documentos surgidos del propio Estado, dentro de los cuales el Diario de Sesiones del Senado resulta una fuente ineludible durante los contextos en los cuales el conflicto social alcanza notoriedad pública y los debates se tornan acalorados y “transparentes”.

2. Las opciones ideológicas del movimiento obrero

“El pueblo estaba sometido, a la vez, a una intensificación de dos tipos de relaciones intolerables: las de explotación económica y las de opresión política”.(Thompson 1989:208)

No vamos a profundizar en cuanto a la presentación de las distintas vertientes ideológicas de las que se nutrieron los sectores populares hacia la época en cuestión. Este apartado intenta introducir brevemente las distintas opciones de oposición política al “régimen conservador”, considerando el espectro de los trabajadores

2.1 El Partido Socialista

El Partido Socialista fue fundado en 1896² por quien iba a transformarse en su figura más emblemática: Juan Bautista Justo.

La ideología política del mismo estaba inspirada en el reformismo de los partidos social-demócratas europeos (sobre todo por el influyente partido alemán), quienes planteaban la división de su plataforma política en un programa mínimo de reformas sociales, que aseguraran unas condiciones de vida dignas para los trabajadores, mientras se aguardaba a que la evolución natural de las sociedades humanas las llevara indefectiblemente al camino que conduciría hacia el socialismo.

Por lo tanto, la estrategia del mismo apuntaba hacia la organización político-sindical del proletariado bajo dichas premisas previas que no incluían la idea de la revolución social en el corto plazo sino, más bien y al contrario, la ardua pelea por lograr que la masa de inmigrantes se nacionalice y vote por el partido.

Compleja demanda si se considera la importante proporción de extranjeros ya mencionada y las fraudulentas reglas que regían el régimen político de aquella época. Dicha combinación de factores motivaron que no sean los socialistas y sí los anarquistas quienes lleven la delantera en cuanto a la representación mayoritaria del movimiento obrero, en lo que a las grandes urbes se refiere.

2.2 Las Ideas Anarquistas

Dadas las peculiares características del movimiento, no resulta sencillo datar con precisión el momento en que las ideas anarquistas arribaron al país, pero la mayoría de los autores que han investigado sobre el tema coinciden en que promediando la década de 1880 éstas ya se encuentran con un grado de arraigo considerable al interior del mundo de los trabajadores.

Una vez que la corriente organizadora resultó hegemónica al interior del movimiento, sobre todo motorizada por las influyentes presencias de Errico Malatesta y Pietro Gori, las principales características del movimiento fueron las siguientes:

² La confusión habitual en cuanto al año de su fundación se debe a que *La Vanguardia*, su prensa partidaria, empezó a salir como órgano socialista en 1894, cuando aún el partido no había sido constituido como tal.

- **Acción colectiva: anarco-sindicalismo.** Las relaciones laborales eran pretendidas por los anarquistas en “estado puro” (o sea, sin intermediarios que diluyeran el irreconciliable conflicto de clase contra clase). El arbitraje o la conciliación eran recursos no aceptados por los libertarios. En cambio, la intermediación estatal no solo era bien vista sino también aceptada de buena gana por los socialistas, ya que veían en ella pasos positivos dados por el partido en el camino hacia la emancipación de los obreros.
- **Acción directa: huelga general como método sindical.** El carácter de las huelgas debía ser revolucionario, o sea hasta la caída del sistema. Los socialistas, en cambio, pretendían que las huelgas fueran parciales y moderadas.
- **Anti-politicismo:** el anarquismo pregonaba la no participación política de ninguna índole, el rechazo de toda forma de autoridad o institución, el llamado al desconocimiento y a la pelea frontal contra el poder del Estado.
- **Internacionalismo proletario como principio irreductible.** Evidenciado, por ejemplo, en el nombre de la Federación Obrera Regional Argentina (F.O.R.A), establecido a partir de 1904.
- **Contenido ideológico definido: Comunismo anárquico,** establecido a partir del V Congreso de la FORA, en 1905.

3. La primera huelga general y la sanción de la Ley de Residencia

En 1901, se llevó a cabo el Congreso de Unificación que dio vida a la Federación Obrera Argentina (F.O.A.), primera organización sindical reconocida como tal de nuestra historia, producto del esfuerzo conjunto de anarquistas y socialistas, que intentaron privilegiar la unidad por sobre las diferencias teóricas.

Dicha unidad fue breve, ya que en el marco del Segundo Congreso (1902) y por cuestiones metodológicas secundarias, se produjo la escisión de los socialistas quienes, a partir de ese mismo año, se constituyeron sindicalmente bajo el nombre de Unión Gremial (o General) de Trabajadores (U.G.T.).

A fines de 1902 se inició una huelga, promovida por los estibadores del Puerto de Buenos Aires, en reclamo de la unificación del peso de las bolsas que debían cargar en los barcos que las transportaban hacia los distintos destinos de exportación y, con el correr de los días, la misma recibió múltiples adhesiones de diferentes gremios (peones del Mercado Central de Frutos, Federación de Rodados, entre los más destacados) hasta transformarse en la primera huelga general de la historia argentina.

El hecho de que la misma fuera dirigida por los anarquistas terminó motivando que el Estado sancione la Ley de Residencia. Dicha Ley facultaba al Estado a expulsar del país a aquellos extranjeros considerados políticamente indeseables.

Los debates parlamentarios se iniciaron cuando el proyecto fue presentado para su aprobación el 22 de noviembre de 1902, en la Cámara de Senadores.

El Senador por la Capital Miguel Cané³, imaginando un intercambio entre el Poder Ejecutivo y algunos representantes gremiales, construyó los siguientes diálogos:

“- ¿Quién es usted?

- Soy un estibador a quien están explotando cuatro contratistas que comen la mitad de mi trabajo.

- Examinaré su caso y el de los otros...y trataré de que su patrón entre en arreglos.

Pregunta a otro:

- ¿Usted quién es?

- No soy obrero, soy redactor de un periódico de doctrinas avanzadas.

- Usted se va fuera del país, porque yo no necesito inútiles de profesión: no tengo necesidad de que al obrero se le indique lo que tiene que ser.

Se expulsa, pues, a los que tienen que ser expulsados y se ampara a los que deben ser amparados”⁴.

En la elocuencia de la argumentación, Cané olvida destacar cual es el motivo por el cual debe ser expulsado del país el “redactor de un periódico de ideas avanzadas”; quien, en este ejemplo, ni siquiera es presentado como extranjero, demostrando el carácter específicamente anti-anarquista de la Ley.

La última evidencia que será levantada de aquel debate también le pertenece a Cané, cuando afirme que las ventajas de aprobar la ley radican en que:

“...tratándose de un extranjero, respecto del cual el Poder Ejecutivo..., sabe que empieza su propaganda anarquista, disolvente o criminal, sin haber cometido aún acto criminal de ninguna clase ni aún cuasi delito puede ser expulsado; cortándose así el mal de raíz, y al principio”⁵.

Cabe advertir sobre la concepción jurídica, que pretende impedir el delito antes de que el mismo se realice. Representa una de las más clásicas dis-topías conservadoras; luego de tipologizarse el mapa socio-delictivo (algo que también se estaba realizando para la época a partir de la aplicación de las huellas dactilares, inventadas por Juan Vucetich en 1891), se procederá a condenar inocentes por presunción de culpabilidad.

Luego, el proyecto pasó a la Cámara de Diputados donde el debate generó mayores polémicas, lo que redundó a favor de la exposición de citas aún más evidentes.

El diputado radical Emilio Gouchón -quien había formado parte del grupo fundador de la Unión Cívica en 1890-fue una de las voces disidentes al mismo:

“...no quiero cooperar a la sanción de una ley que es una ofensa gratuita a todo el elemento extranjero establecido en nuestro país...”⁶

³ Miembro del P.A.N, el autor de Juvenilia había sido el autor del proyecto original, rechazado en 1899.

⁴ Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 1902, pág. 665.

⁵ Op. cit. pág. 674.

⁶ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1902, pág. 419.

o también:

“...es una ley que declara que el elemento extranjero es un elemento de anarquía...⁷”.

Inclusive él mismo va a atacar el corazón de la ley cuando afirme que:

“...no es exacto que los agitadores, en las actuales huelgas, sean exclusivamente extranjeros. Hay muchos argentinos, más inteligentes, más instruidos que los extranjeros, para promover estas agitaciones...⁸”.

Con respecto a la xenofobia como tópico de análisis, bien le cabría a ésta afirmación del diputado el viejo dicho de “no aclares que oscurece”.

El diputado por Corrientes Juan Balestra utilizó el mismo tópico en sus fuertes críticas hacia el proyecto de ley, cuando señale:

“¿A que obedecen, entonces, estos movimientos anárquicos? Todos lo indican; es la inoculación de ideas extrañas, de elementos mórbidos que nos están viniendo de afuera. Pero elementos que se van infiltrando en nuestros bajos fondos nacionales.

En la Federación Obrera son tantos o más los elementos nacionales que los extranjeros que hay allí...⁹”.

Del lado de los que votaron a favor del citado proyecto, podemos encontrar sugestivos los argumentos utilizados por el diputado roquista Mariano de Vedia cuando afirmó que:

“...los hombres del mundo que quieran habitar este suelo, no ha de entenderse que sean los que nos traigan sus vicios, sus rencores, sus enfermedades, el residuo de los fermentos europeos, de las naciones de que precisamente son expulsados...”

por lo que recomendó:

“...incorporar a nuestra legislación una medida de defensa policial, de higiene social”¹⁰

Resulta interesante detenerse en el tópico de la imposibilidad de asociación entre la nacionalidad argentina y el conflicto social que iba instalándose en nuestro país. La misma aparece en los discursos de diputados que están tanto a favor como en contra de la citada ley.

Podemos encontrar una excepción a la regla en la postura del diputado Rufino Varela Ortiz¹¹ quien, contrario a la sanción de la Ley, indicó que:

“...el gobierno de la federación obrera está actualmente en manos de ciudadanos argentinos! La mayoría del directorio de la federación obrera lo forman hombres nacidos en el país y, los que no, son ciudadanos por naturalización...”¹²

⁷ Op. cit.,pág. 419.

⁸ Op. cit.,pág. 420.

⁹ Op. cit.,pág. 424.

¹⁰ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1902, pág. 427, 428.

¹¹ Hijo de Florencio Varela, había sido el Ministro de Hacienda de M. JuárezCelman, hasta la crisis financiera que comenzó en 1889, provocando su salida del gobierno y, un año después, la renuncia del presidente

El proyecto fue aprobado rápidamente y el gobierno de Roca le agregó la declaración del Estado de Sitio solamente 2 días después.

La ley 4144 decía:

Artículo 1- El Poder Ejecutivo podrá ordenar la salida del territorio de la nación a todo extranjero que haya sido condenado o sea perseguido por los tribunales extranjeros, por crímenes o delitos de derecho común.

Artículo 2- El Poder Ejecutivo podrá ordenar la salida de todo extranjero cuya conducta comprometa la seguridad nacional o perturbe el orden público. Artículo 3- El Poder Ejecutivo podrá impedir la entrada al territorio de la República de todo extranjero cuyos antecedentes anteriores autoricen a incluirlo entre aquellos a que se refieren los dos artículos precedentes.

Artículo 4- El extranjero contra quien se haya decretado la expulsión, tendrá tres días para salir del país, pudiendo el Poder Ejecutivo, como medida de seguridad pública, ordenar su detención hasta el momento del embarco.

Artículo 5. Comuníquese, etc.

Dos días después, el 24 de noviembre de 1902, fue tratado en la Cámara de Diputados el proyecto que instituyó el mencionado Estado de Sitio, mediante el cual el gobierno nacional desactivó definitivamente la primera huelga general de nuestra historia.

En dichas deliberaciones jugó un papel preponderante quien era en ese momento Ministro del Interior del gobierno de Roca, Joaquín V. González.

Veamos algunas de las afirmaciones con que González defendió la necesidad de implantar el estado de sitio en la Capital, Buenos Aires y Santa Fe:

“...el mercado europeo está esperando los barcos cargados con nuestros productos y no llegan, porque no pueden salir de nuestros puertos, porque hay elementos anárquicos extranjeros, de ninguna manera vinculados a nuestro país, que están interesados en evitar que esta exportación se verifique...” González (1935:168).

González amplió sus argumentos afirmando que:

“...ni son los intereses sociales o económicos de ganancias o salarios los que están en discusión en estos momentos en el público, sino el de agitadores profesionales, extraños a la vida pacífica y ordenada del trabajo, que vienen al país a traer todos sus vicios y defectos y a contaminar a la sociedad con sus malas costumbres...” González (1935:173)

El Estado de Sitio fue finalmente aprobado, en todo el territorio nacional para desactivar una huelga que se había iniciado en el puerto porteño.

Como puede apreciarse en el anexo, entre el 26 de noviembre de 1902 y el 6 de febrero de 1903, el Estado deportó mediante la Ley N° 4144 a 91 personas, destacándose

¹² Op. Cit., pág. 433

claramente los españoles e italianos como grupos étnicos mayoritarios en sufrir las deportaciones (ver anexo documental)¹³.

4. Los debates en torno a la derogación de la Ley de Residencia

“Debemos estar armados para separar de nuestra sociabilidad, de la parte sana de la nación, los elementos morbosos que puedan perturbarla *en* un momento determinado.” Diputado Carlos Delcasse¹⁴

“... La bandera roja, bajo la bandera argentina, no es una bandera, es un trapo, y los trapos, lo sabemos por dolorosa experiencia, sean blancos o colorados, en el Río de la Plata, no han sido sino causas de división de la familia argentina.” Diputado Emilio Gouchon¹⁵

1904 fue un año de cambio presidencial (finalizó su mandato Julio A. Roca y asumió la fórmula presidencial compuesta por Manuel Quintana y José Figueroa Alcorta) y además fue el año de ingreso de Alfredo Palacios como diputado nacional, en virtud de la modificación ensayada en el sistema electoral que le permitió al socialismo argentino obtener una banca tras haber ganado la circunscripción de La Boca-Barracas¹⁶.

A poco de asumir en su banca, Palacios convocó a una interpelación al Ministro del Interior, (quien seguía siendo Joaquín V. González, ya que las elecciones presidenciales se realizaron luego de las legislativas) para que diera explicaciones sobre los incidentes ocurridos en la manifestación obrera del 1º de Mayo, cuya represión a manos de la policía dejó como saldo en aquella ocasión un muerto y varios heridos de bala.

Ya en el debate preliminar a la convocatoria del ministro, el diputado Belisario Roldán (h) -que apoyaba la misma- hizo una mención digna de ser destacada.

Al referirse a los incidentes y buscando a los responsables de los mismos afirmó que:

“...los exaltados que derribaban vigilantes, no esperaban de frente la represión legítima e inmediata, hecho innegable del cual me permitiría inferir sin jactancia, que la manifestación anarquista del 1º de Mayo no ha sido una manifestación de multitudes argentinas.”¹⁷

Nótese que el cinismo de la argumentación no es menor, ya que el mencionado diputado se está refiriendo a la explicación de porqué los heridos de bala lo han sido por la espalda. Y la razón que se desprende de sus dichos es por su condición de extranjeros, no solo revoltosos (“derriban vigilantes”) sino además cobardes (“no esperaban de frente la represión”); lo cual los haría merecedores de tan ejemplar castigo.

La interpelación al ministro finalmente se realizó sin que la misma haya dejado detalles realmente destacables.

¹³ Archivo General de la Nación, Departamento de Archivos Intermedio, Fondo Ministerio del Interior, libro copiator, en cuanto a la aplicación de la Ley de residencia.

¹⁴ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1904, pág. 569.

¹⁵ Op. cit. pág. 565.

¹⁶ La ley 4161, de representación uninominal por circunscripciones fue sancionada a fines de 1902, bajo instrucción de J.V. González, como una medida para ampliar las estrechas bases del régimen electoral y permitir la inclusión moderada de algunas minorías, como el Partido Socialista En su proyecto original contemplaba la posibilidad del sufragio secreto y del voto para los extranjeros. Ambas propuestas fueron luego desechadas.

¹⁷ Op. cit., pág. 60.

Entre los días 18 y 29 de julio del mismo año, se generó otro debate parlamentario a raíz de la presentación realizada por el diputado Palacios, quien promovió la derogación de la Ley de Residencia. Dicho presentación terminó con el obvio resultado negativo, pero dejó algunos interesantes debates.

Fue Palacios quien atacó el corazón xenófobo de la Ley, cuando señaló que:

“...aquella ley es una amenaza constante contra el obrero extranjero que arrastró el arado y llenó los graneros de los que viven del privilegio, y que hoy, señor presidente, es perseguido porque, sembrador de verdades, anuncia una cosecha que al fin va a ser recogida por los pobres.”¹⁸

Destacable de la también extensa alocución de Palacios, es la claridad con que percibe que la génesis de las “ideas avanzadas” surgía de la propia dinámica social que la modernización capitalista había inaugurado en la Argentina de principios del siglo XX:

“...estas agitaciones, estos movimientos anarquistas no nacen espontáneamente en el cerebro de los individuos sino que son consecuencia lógica de las injusticias sociales... que hasta poco no se habían producido en la República Argentina.”¹⁹

Por supuesto que rápidamente las posiciones del diputado del partido socialista van a ser confrontadas por nuestro ya conocido Belisario Roldán:

“...el hombre que en este país difunde el credo anarquista, o que presume actitudes de martirio para propalar el ideal socialista es, si es extranjero, un intruso, si es argentino, un extraviado. Pretender trasladar a esta tierra, junto con ciertas teorías y doctrinas ... el lote de odios y de propagandas subversivas que los acompañan en Europa es adular las leyes inflexibles de la lógica, de la historia, de la verdad y del buen sentido.”²⁰

Para cerrar el relevamiento de la segunda sesión sobre la derogación de la Ley de Residencia, vale llamar la atención sobre una línea de pensamiento que aparece con notable asiduidad en los distintos representantes del “orden conservador”.

La misma está explicitada en muchos testimonios distintos y postula la idea de que la Argentina de aquel momento histórico era una “sociedad sin clases”.

Como muestra, una vez más B. Roldán:

“...aquí, señor presidente, donde no hay clases ni castas... donde el dependiente de hoy es el patrón de mañana ... donde el terrateniente de la fecha es el labriego de la víspera...”²¹;

pero también el diputado Adolfo Mugica²²:

“...entre nosotros no hay clases, el que hoy es obrero mañana es capitalista y el que hoy es capitalista, puede ser mañana obrero...”²³

¹⁸ Op. cit.,pág. 442.

¹⁹ Op. cit.,pág. 448.

²⁰ Op. cit.,pág. 461.

²¹ Op. cit.,pág. 462.

²² Afiliado al partido conservador, fue diputado por Buenos Aires entre 1902 y 1906.

²³ Op. cit.,pág. 471.

Ideología surgida de la propia oligarquía, venía a intentar demostrar lo inútil de la lucha de clases y de la organización de los trabajadores, ya que lo temprano del proceso mantenía aún abiertas las compuertas del ascenso social y, por lo tanto, de un futuro venturoso y próspero a todo aquel que estuviera dispuesto a trabajar de sol a sol.

También fueron surgiendo manifestaciones de extrema xenofobia. Afirmaba Mugica que:

“...entre nosotros...los extranjeros forman verdaderas islas étnicas que no acaban de incorporarse a nuestro organismo nacional, y un fermento de su mismo origen que viene a este país, puede producir verdaderas perturbaciones...para el desenvolvimiento progresivo de la nación. Además no existe ni puede existir entre nosotros, por lo menos salido de nuestras entrañas, ese germen de descomposición a que me refiero. No, Señor presidente: por más que el señor diputado afirme lo contrario, yo no creo que existan anarquistas argentinos; si existieran no pediría contra ellos ninguna pena, los mandaría simplemente al manicomio.”²⁴

Resultaba incomprensible a los ojos de los más conspicuos representantes estatales que el influjo ejercido por “las bondades de nuestra tierra y su medio geográfico” pudiera fracasar, dejando a los ojos del mundo conflictos sociales solo concebibles en otras latitudes, desde donde precisamente habían llegado estos extranjeros revoltosos y mal agradecidos.

Inclusive podemos encontrar una declaración de sinceramiento de parte del diputado Amador Lucero²⁵ cuando señaló que:

“...la ley de residencia no va dirigida, como lo cree el señor diputado y el periodismo que lo defiende, contra los extranjeros ni contra el movimiento obrero, sino contra los anarquistas; que representan, por el contrario, la fuerza antagónica del movimiento social, la propaganda desacreditante de sus ideales, la acción pesimista, de nihilismo más atroz que se haya producido nunca, contra los principios morales más permanentes y más sagrados de la sociedad y del Estado.”²⁶

O sea, prédica y acción disolventes eran presentadas amalgamadas en un conjunto de extranjeros que venían a impedir el normal desenvolvimiento de la naciente dinámica social argentina.

Todas estas reflexiones a modo de presentación de la intervención del Diputado Juan A. Argerich que, a la larga, resulta sintomática de las acciones emprendidas por el Estado:

“...Y recordaré de paso que en Estados Unidos... al mismo tiempo que se dictaban esas leyes restrictivas de los derechos de los extranjeros... dictaban una ley que hacía obligatorio el uso de la bandera nacional encima de las escuelas durante las horas de clase, como necesitando infundir en aquel país el único espíritu que hace a los pueblos fuertes y grandes, el espíritu vigoroso de la nacionalidad... a que no sirven de ninguna manera todos esos elementos semi-bárbaros, inasimilables por una sociedad civilizada a quienes exclusivamente tiende a repeler la ley de residencia, que aspira superiormente a que no sea la República Argentina el vaciadero de las basuras del mundo.”²⁷

²⁴ Op. cit.,pág. 489.

²⁵ Diputado nacional por Tucumán, compartía con E. Padilla y B. Roldán el hecho ser los más jóvenes de la Cámara

²⁶ Op. cit.,pág. 491.

²⁷ Op. cit.,pág. 541.

El tenor de las palabras excede de mayores comentarios, peronos lleva a afirmar que las reacciones xenófobas, casi siempre identificadas a partir del Centenario de la Revolución de Mayo o del primer nacionalismo literario (Ricardo Rojas o Manuel Gálvez), tienen una génesis anterior en nuestra historia y, en ambos casos, el mismo enemigo social: los anarquistas extranjeros; ese sujeto que parecía no tener derecho a existir en éstas tierras.

El último de los diputados que hizo uso de la palabra antes de la votación en la cual, como ya se anticipó, la ley fue ratificada en todos sus artículos, fue Carlos Delcasse y también sus argumentaciones son relevantes para la investigación. Al principio, fue más bien clásico:

“La ley de residencia es una ley esencialmente profiláctica, que interesa más que a nadie a los mismos obreros, que parecen protestar tanto contra ella; es una ley de garantía para eliminar los elementos patógenos de la sociedad, que perturban el desarrollo normal de las instituciones y del trabajo.”²⁸

Y continuó su explicación:

“...en el vocablo “habitante” del artículo se comprende no tan solo al extranjero no nacionalizado sino también al nacionalizado y aún el mismo argentino. Supongamos un argentino salido joven de la república; va al extranjero, se inficiona con las ideas anarquistas y llega a la República Argentina: estaríamos completamente desarmados.”²⁹

En este último caso el tópico es clarísimo. Las ideas anarquistas no pueden surgir del país; es más, la situación de máxima pérdida hipotética para el Estado sería la de un joven argentino, quien siendo sano e impoluto por influjo del medio que lo vio nacer, sufriera la “contaminación ambiental” de las ideas avanzadas foráneas que lo transformasen en un degenerado social.

5. Los acontecimientos posteriores a la revolución radical de 1905

En febrero de dicho año se produjo la tercera revolución armada llevada adelante por el radicalismo la cual, a pesar de su patente fracaso, generó consecuencias para el movimiento obrero.

La represión de dicho movimiento cívico-militar por parte del Estado incluyó la declaración del Estado de Sitio, basándose en versiones que indicaban la participación de las fuerzas obreras organizadas o, mas no sea, el aprovechamiento que las mismas pudieran realizar de la situación de descontrol político nacional.

Por ello se procedió también a la detención masiva de varios conocidos dirigentes y/ o militantes tanto anarquistas como socialistas, a la mayoría de los cuales se les aplicó la ley de residencia o se los mantuvo directamente incomunicados. Una versión directa de los hechos fue aportada por el reconocido intelectual y poeta anarquista Alberto Ghirardo (1972).

Es de destacar que una vez sofocado el levantamiento, desde el Poder Ejecutivo se solicitó la continuación del estado de sitio por sesenta días más (había sido declarado

²⁸ Op. cit.,pág. 566.

²⁹ Op. cit.,pág. 569.

por treinta días el 4 de Febrero). Dicha solicitud fue aprobada por ambas Cámaras, así como también la prohibición de portar la bandera roja en cualquier tipo de manifestación que pudiera realizarse.

Puede observarse en el anexo, como entre los días 14 de febrero de 1905 y 28 de abril del mismo año, se les aplicó la Ley de Residencia a 86 personas; destacándose nuevamente los españoles e italianos entre las nacionalidades más perseguidas (ver anexo documental)³⁰.

Contra ésta batería de medidas represivas fue que los anarquistas convocaron a una movilización de repudio para el 21 de mayo de dicho año. La misma fue reprimida por la policía con el saldo de 3 obreros muertos y unos 20 heridos de bala, quedando también 3 policías heridos.

El salvajismo con el que actuaron las “fuerzas del orden” (repudiado aún por los diarios conservadores, como La Nación) motivó que Alfredo Palacios llamara a interpelación al Ministro del Interior, Rafael Castillo. La misma se llevó a cabo el 26 de mayo.

Yendo al análisis de las fuentes, resulta llamativo el siguiente intercambio de opiniones, que se sucedió entre los diputados Pastor Lacasa y el mencionado Palacios:

“Sr. Palacios. - ... a pesar de que le moleste a la cámara, voy a leer el informe de la asistencia pública.

Sr. Lacasa. – Con nacionalidades.

Sr. Palacios. – Debo advertirle al señor diputado que habla de nacionalidades, que la mitad de los heridos son de nacionalidad argentina.

Sr. Lacasa. – Es bueno saberlo.

Sr. Palacios. – Bueno, ya lo sabe.

Sr. Lacasa. - ... ¿Con carta de ciudadanía?

Sr. Palacios. – Sin carta de ciudadanía; argentinos de nacimiento.”³¹

Palacios ofrece como prueba de la represión policial la lectura de la nómina de heridos brindada por la asistencia pública (organismo estatal), y su colega Lacasa no encuentra mejores argumentos de debate que invocar dudas sobre la nacionalidad de los mismos; lo cual, obviamente, habla a las claras de la creencia respecto del carácter extranjero que el conflicto social había adquirido a los ojos de la oligarquía.

Lo explícito de la argumentación xenofóbica no debería desviarnos la atención respecto de la consecuente naturalización con que Lacasa admite la represión sobre los extranjeros que hayan participado de dicho meeting político, llegando inclusive a un extremo insólito al sostener que:

“¡La enseña roja no es una bandera! Si en vez de eso los manifestantes hubieran llevado una bandera argentina, no hubieran disparado como lo hicieron!”³²

³⁰ Archivo General de la Nación, Departamento de Archivos Intermedio, Fondo Ministerio del Interior, libro copiator, en cuanto a la aplicación de la Ley de residencia.

³¹ Op. cit.,pág. 406.

Vuelve a quedar ratificado como, en los momentos de mayor transparencia, la mayoría de los legisladores creen que las dificultades sociales son impostadas desde afuera en ésta sociedad.

Es más, podemos encontrar argumentos aún más xenófobos hacia los inmigrantes que llegaban al país, Según el Diputado Andrónico Castro:

“Entre esos viene aquí la escoria de Europa! Vienen, señor presidente, hasta criminales, puesto que no se averigua quienes son, y muchos de ellos salidos de las cárceles o escapados de la acción de la justicia en su propio país. Añadiré más, vienen entre ellos una enorme masa de analfabetos a aumentar la masa de ignorantes que tenemos, sobre lo cual me permito llamar la atención de la honorable cámara.”³³

La consecuencia lógica de dichos razonamientos quedará a cargo del propio Castro:

“Yo preferiría, si han de seguir viniendo los buques repletos con inmigrantes de esa clase, que se cerrasen los puertos de la república para que no desembarcasen tales huéspedes...”³⁴

Cerrar el puerto o iniciar un proceso de selección inmigratoria son dos de las propuestas que surgían desde los sectores más conservadores, asustados por el aumento progresivo de las huelgas y de los conflictos laborales, que ellos percibían en manos de extranjeros indeseables, que venían a aumentar esa “...masa de ignorantes que tenemos”.

6. La Semana Roja y el Centenario

La “Semana Roja” de 1909 se inició con la represión del acto anarquista del 1º de mayo, bajo el mando del jefe de la policía Ramón Falcón. La misma dejó 14 muertos y unos 80 heridos, entre las personas asistentes a la conmemoración.

Dicha matanza motivó la “huelga general por tiempo indeterminado” que la F.O.R.A. anarquista y la U.G.T. – formada a esa altura por gremios socialistas e independientes– declararon en conjunto. A lo largo de esa primera semana del mes de mayo, se sucedieron incidentes callejeros y la represión a manos de las fuerzas estatales, dejó un saldo de 25 muertos y más de 300 heridos. La ciudad, inclusive, fue ocupada militarmente por órdenes del Presidente Figueroa Alcorta, lo cual no pudo evitar la multitudinaria manifestación que ocurrió durante el sepelio de las víctimas del 1º de mayo.

Entre sus demandas, la huelga pedía la liberación de los detenidos, la abolición del Código de Penalidades y la reapertura de los locales obreros.

Con posterioridad a los acontecimientos, las fuerzas populares pidieron la formación de una comisión investigadora para dilucidar los crímenes cometidos por la represión estatal. A raíz de que esa comisión nunca avanzó, el 14 de noviembre Simón Radowsky (joven anarquista de origen ruso) decidió asesinar a Ramón Falcón, a modo de represalia.

El atentado, cometido mediante una bomba de fabricación casera que Radowsky asestó al carro en el que R. Falcón junto a su secretario Juan Lartigau (también fallecido), le

³² Op. cit.,pág.. 406.

³³ Op. cit.,pág.. 410.

³⁴ Op. cit.,pág.. 411.

dio al Estado la excusa perfecta para profundizar la persecución del anarquismo y terminar de perfilarlo como el enemigo interno de la primera década del siglo XX.

El 24 de noviembre de 1909, pocos días después de asesinato de R. Falcón se llevó a cabo la aplicación más numerosa de la Ley de Residencia de las realizadas durante la primera década en cuestión. En aquella oportunidad, se les aplicó el "...desalojo temporario de nuestro medio..."(según consta en el Decreto de aplicación de la Ley) a 251 personas, destacándose en esta oportunidad -sobre todo por su ausencia anterior como grupo étnico significativo- los rusos, que sufrieron 84 deportaciones, obviamente motivadas por la "rusofobia" generada tras el atentado realizado por Radowsky³⁵ (Ver anexo documental).

El asesinato de Falcón dejó al movimiento anarquista en una mala posición social (hasta el socialismo lo repudió). A ello se sumó que la recién creada Confederación Obrera Regional Argentina (C.O.R.A.)-producto de la fusión entre los gremios adheridos a la U.G.T. y otros autónomos- debilitó el accionar de la F.O.R.A., ya que no solo algunos de los gremios "foristas" se han ido hacia ella, sino que la adopción de la búsqueda de la independencia económica de la clase obrera, le dio a ésta central un carácter más radical del que poseía la U.G.T.

Vale aclarar que ésta nueva central surgió luego de uno de los habituales Congresos de Fusión que anarquistas y socialistas realizaban con el fin de unificar las fuerzas obreras.

Mientras se preparaban los festejos oficiales por el Centenario de la Revolución de Mayo, en medio de un tenso clima cargado por la propagación de toda clase de rumores respecto a la intervención de los anarquistas para arruinar la fiesta estatal, y con la prohibición de realizar movilizaciones el 1º de mayo, se produjo otro episodio de magnitud.

El 14 de mayo de 1910, el Estado Nacional aplicó la Ley de Residencia a 21 anarquistas argentinos, violando la letra de la Ley y demostrando de ese modo el carácter específicamente anti-anarquista de la misma³⁶ (ver anexo documental)

La C.O.R.A. y la F.O.R.A. decidieron lanzar una huelga general por tiempo indeterminado desde el 18 de mayo, y la decisión del gobierno no se hizo esperar, declarándose el Estado de Sitio de manera preventiva.

El 13 de mayo, el Ministro del Interior José Gálvez se presentó en la Cámara de Diputados para presentar el proyecto de Ley. En su alocución, para convencer a los legisladores de la necesidad del mismo, afirmó:

"...No hace media hora que el Poder Ejecutivo ha sido informado del incremento que toma la acción de esos perturbadores de la paz pública (refiriéndose a los anarquistas, EA). Se ha llegado, señor presidente, hasta distribuir carteles en las escuelas públicas amedrentando a los niños que se disponen en el día patrio a cantar el himno nacional! Ante esta amenaza se han acercado a mí muchos padres de familia alarmados,

³⁵ Archivo General de la Nación, Departamento de Archivos Intermedio, Fondo Ministerio del Interior, libro copiadador, en cuanto a la aplicación de la Ley de residencia.

³⁶ Archivo General de la Nación, Departamento de Archivos Intermedio, Fondo Ministerio del Interior, libro copiadador, en cuanto a la aplicación de la Ley de residencia.

manifestándome que arman el brazo de sus hijos para que hagan respetar la escarapela nacional que llevarán ese día!³⁷

Del breve debate generado al respecto, se destacan las intervenciones de Manuel Carlés (el futuro líder de la Liga Patriótica Argentina), cuando señaló que:

“...Desde estabanca debo levantar la voz para decirles a todos los hombres del mundo, que no es de la República Argentina el eco doliente de esas multitudes que se pasean por las calles de Buenos Aires, sin Dios, ni patria ni ley, extranjeros que abandonan a sus hermanos a las tristezas de su destino y a sus padres a las miserias del hambre para venir a afrentar el altar de nuestros mayores explotando sus iras para martirio de nuestros héroes! (Muy bien! Aplausos)

Debemos tener una disculpa y una condescendencia histórica para el error argentino, cuando levantándose en armas entrega la vida para salvar las instituciones propias; pero no se puede tener ni una sola disculpa ni disimularse la cobardía del atentado anarquista! (¡Muy bien!)”³⁸

O la de Pastor Lacasa, quien señaló que:

“¿Cómo podemos entonces tolerar que estos elementos que vienen huyendo del látigo, puesto que en su país son considerados como esclavos, vengan a enseñarnos la libertad, que es planta genuina de nuestro país hoy árbol secular, fortalecido con la acción de sus grandes hijos...?”³⁹

También se destaca la intervención de Marcos Ayarragaray, sobre todo cuando indicó que:

“La actitud de los anarquistas extranjeros es una actitud de guerra y de subversión, es más aún, es una manifestación de odio contra la historia y la civilización argentina.”

Por lo que afirmó:

“Yo votaré pues con entusiasmo el estado de sitio, como una medida de preservación social, no para mantener la paz que no será alterada, pues no hay poder capaz de tal atentado, sino para llevar la tranquilidad moral y la confianza al seno de la población y de los hogares y poder celebrar, huéspedes y nativos, con serenidad y tranquilamente el centenario de nuestra emancipación política...”⁴⁰

Y para cerrar, la última intervención del Ministro Gálvez, quien, volviendo a insuflar el fantasma de la amenaza social, se preguntó:

“¿Cómo va a proceder la policía contra el agitador que va a los colegios, que va a pegar carteles, que aterroriza a los niños, que va a las escuelas, a las casas de los maestros a atemorizarlos? ¿Dónde está el castigo para estos actos?”

Respondiéndose:

“El Poder Ejecutivo tiene en su mano todas las fuerzas necesarias para garantizar y hacer respetar el orden público; y la aplicará con todo rigor, si fuere necesario. Pero no

³⁷ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, pág. 55

³⁸ Op. cit, pág. 57.

³⁹ Op. cit pág. 59.

⁴⁰ Op. cit, pág. 60.

se trata de reprimir: se trata de prevenir: se trata de hechos futuros que hasta ayer no se había producido, que hasta hace dos horas, no se habían iniciado y que no se sabe que trascendencia van a tener.”⁴¹

El Estado de Sitio se aprobó velozmente y pasó a la Cámara de Senadores, cuya sesión se realizó el 14 de mayo. El mismo día que el Estado Nacionalle aplicaba, de manera secreta, la Ley de Residencia a 21 argentinos, por su condición de anarquistas.

Durante la sesión, también breve, el Senador por Catamarca Antonio del Pino destacó:

“Hoy mismo se han visto nuestras calles invadidas por millares de jóvenes manifestantes de la juventud que estudia en nuestras facultades y colegios, llevando en medio de aclamaciones patrióticas la bandera argentina y ostentando en su pecho la escarapela histórica, a la misma que en circulares terroríficas repartidas en escuelas y colegios se le declara la guerra a muerte. Se produce, pues, un gran movimiento de opinión, inspirado por el amor puro a la patria y para contrarrestar ese otro movimiento obscuro y criminal con que se pretende, cobarde e infamemente quitar el brillo de la fiesta magna de los argentinos...”

Y más adelante agregó:

“No es una cuestión política; no son diferencias partidistas: es el sentimiento del honor nacional que está comprometido...”⁴²

De manera insólita, el Senador por Entre Ríos, Salvador Macía llegó a solicitar que a la Ley del Estado de Sitio:

“...se agregue: a efectos de reprimir al anarquismo; para que se sepa que esta ley de estado de sitio no se dicta para efectos políticos ni para ninguna tendencia de otra clase.”⁴³

Lo cual no fue aprobado en el proyecto, que declaró el estado de sitio en todo el territorio nacional, sin que hubiera incidentes que así lo justificaran.

7. La Ley de Defensa Social

Para completar el panorama, la noticia de una bomba que explotó durante una función en el Teatro Colón la noche del 26 de junio de 1910 -dato nunca confirmado-arrebató a los legisladores la rápida sanción de la Ley 7.029, de Defensa Social.

Los debates previos a su aprobación fueron breves pero intensos, y los mismos estuvieron plagados de discursos incendiarios en contra del anarquismo. Se iniciaron en la Cámara de Diputados el 27 de junio, o sea al día siguiente de la noticia.

A la hora de responsabilizar al movimiento anarquista por la colocación del artefacto explosivo, Manuel Carlés afirmó que:

“Es pues, una mente extranjera, bastarda, ignominiosa y cruel la que inspiró el crimen! Es una mente extranjera, distinta de aquella otra que marca la Constitución para atraerla!...”⁴⁴

⁴¹ Op. cit, pág. 65.

⁴² Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, pág. 135

⁴³ Op.cit, pág. 136.

Legadoel momento de debatir el proyecto de Ley, se volvió sobre uno que había sido presentado pocos días antes (el 16 de mayo de dicho año) por el Diputado Carlos Meyer Pellegrini que, por ejemplo en su artículo 1º planteaba que:

“Desde la promulgación de la presente Ley, queda prohibida la entrada y admisión en el territorio argentino de las siguientes clases de extranjeros:

- a) Los idiotas, locos y epilépticos.
- b) Las personas afectadas de tuberculosis o de cualquier enfermedad contagiosa, peligrosa o repugnante.
- c) Los mutilados y contrahechos
- d) Los mendigos y personas que por su condición física o moral representen una carga inútil para la sociedad.
- e) Los que hayan sufrido condenas o estén condenados por delitos comunes que según las leyes argentinas merezcan pena corporal
- f) Los que practican la poligamia y las mujeres que vengan al país o sean introducidas para el ejercicio de la prostitución, como asimismo los que procuren introducirlas o ejerzan negocios u oficios inmorales.
- g) Los anarquistas y demás personas que profesan o preconizan el ataque por cualquier medio de fuerza o violencia contra los funcionarios públicos o los gobiernos en general o contra las instituciones de la sociedad.
- h) Los que hayan sido expulsados de la República mientras no se derogue la orden de expulsión...”⁴⁵

El proyecto en cuestión fue corregido, ya que sus violaciones a la Constitución eran demasiados evidentes, así como también la falta de precisión específica a la hora de ilegalizar al anarquismo, que era el objetivo buscado.

Durante los debates, el Diputado Ferrer presentó una enmienda al proyecto original, que decía lo siguiente:

“Artículo 1º. Declárese fuera de la Constitución y de las leyes protectoras del país el anarquismo y los anarquistas.

Art.2º. Se dispone que todos los anarquistas que actualmente se encuentran en poder de la autoridad sean trasladados a la Isla de los Estados...”⁴⁶

Una vez más, la inconstitucionalidad manifiesta de dicho articulado lo llevó a ser rápidamente descartado a la hora de sancionar el proyecto.

Poco antes de la corrección y aprobación de la Ley, el Diputado Pastor Lacasa, refiriéndose a los anarquistas, llegó a afirmar que:

“...para poner en manos de los niños las bombas, tiene una escuela donde les enseñan cómo se preparan, cómo se transportan y cómo se encienden, enseñándoles también la falta de responsabilidad legal de los niños. De esa manera se valen de esos mismos niños para cometer sus atentados individuales que no tienen de padres sino el nombre,

⁴⁴ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, pág. 297

⁴⁵ Op. cit. Pág. 310-311.

⁴⁶ Op. cit. pág. 313.

porque ellos son muchas veces los que los adiestran y los que los mandan, lo que tal vez no harían si la pena fuera más grave de la que existe actualmente.”⁴⁷

El proyecto de Ley fue aprobado, pasó a Senadores y al día siguiente ocurrió lo mismo. La Ley 7029, de Defensa Social, constaba de 34 artículos y ponía al movimiento anarquista en situación de ilegalidad.

Resumiendo sus principales aspectos: se prohibía a los anarquistas la entrada al país, penando inclusive a los capitanes de buques que los trajeran. Se prohibían sus reuniones (salvo que fueran autorizadas por el Estado), publicaciones y símbolos. Se penaba con prisión los desórdenes o tumultos públicos, el desconocimiento de la Constitución o la ofensa a los símbolos patrios; e inclusive en sus artículos 15 y 16 se disponía la pena de muerte para aquella persona que cometiera un atentado en el que murieran una o más personas.

8. Conclusión

A la hora de cimentar un proyecto hegemónico perdurable, el Estado Nacional construyó al anarquismo como el enemigo interno predilecto.

Hay un dato estadístico, extraído del libro de Solomonof (1988:225) que grafica dicho proceso de construcción selectiva realizado por la oligarquía gobernante, en perjuicio de los anarquistas y legitimado a través del discurso xenofóbico.

Analizó el autor los mensajes presidenciales desde 1881 hasta 1916 y encontró que el ítem de los “inmigrantes como peligro para el orden social vigente” (o sea las veces que este tema estaba explicitado en los mensajes) era de apenas un 11% desde 1881 hasta 1900 para pasar a representar un 62% entre 1901 y 1916.

Para demostrar de forma más contundente la derrota del anarquismo, la siguiente cita del “Diario de Gabriel Quiroga” (el libro de M. Gálvez) nos introduce en un nuevo aspecto, que tendrá consecuencias aún más funestas en el futuro, cuando el movimiento haya recuperado representatividad:

“16 de Mayo: Las violencias realizadas por los estudiantes, incendiando las imprentas anarquistas, mientras echaban a vuelo las notas del himno patrio, constituyen una revelación de la más trascendente importancia. Ante todo, esas violencias demuestran la energía nacional. En segundo lugar enseñan que la inmigración no ha concluido todavía con nuestro espíritu americano pues conservamos aún lo indio que había en nosotros. Y finalmente, si bien no es en realidad el “patriotismo del noble pueblo argentino” lo que se sintió indignado por los planes anarquistas sino nuestra inmensa vanidad de fiesta y ostentación ante los visitantes extranjeros, esas violencias han socavado un poco el materialismo del presente, han hecho nacer sentimientos nacionalistas, han realizado una conmoción de entusiasmos dormidos y tal vez han vuelto innecesaria la guerra y la catástrofe que hasta hoy me pareciera de absoluta necesidad como terapéutica de caso extremo. Lo único sensible es que los anarquistas no hayan tirado una bomba en cada capital de provincia. La reacción hubiera sido entonces tan formidable, los ideales patrióticos habrían brotado tan potentes, y los sentimientos nacionalistas habrían exaltado tan intensamente a nuestro pueblo que los anarquistas, salvando al país contra

⁴⁷Op. Cit. pág. 345

su voluntad, casi merecerían el sincero agradecimiento de la Nación”. (Gálvez, 1910:233/4)

Génesis de lo que luego será la Liga Patriótica Argentina, la banda de civiles armados que -apañada por el Estado- salieron a cazar anarquistas y “rusos” (judíos), durante los sucesos de la Semana Trágica de 1919.

En este grupo de jóvenes, hijos de los sectores porteños acomodados, es que podemos encontrar la primera reacción contundente que un sector de la sociedad civil le propició al anarquismo por su carácter internacionalista.

La constitución de una figura políticamente indeseable sobre la cual descargar todos los males que había que extirpar de la Nación, para que ésta se desarrolle sanamente, encontró en la asociación anarquista-extranjero-delincuente socio-político una conveniente ecuación ya que le permitió al Estado extranjerizar el conflicto social y, a la vez, desvirtuar la naturaleza de las causas que lo originaban.

Anexo documental

Tabla Aplicación de la ley 4144 de Residencia.

Fecha del decreto	26-11-02	20-12-02	29-01-03	06-02-03	14-02-05	25-02-05	28-04-05	12-10-07	15-11-07	17-12-07	27-12-07	24-11-09	14-05-10	19-11-10	16-12-10	29-12-10	17-01-11	25-01-11	13-02-11	15-02-11	02-03-11	10-03-11	10-03-11	12-04-11	22-04-11	Total por nacionalidad
argentinos													21													21
españoles	23	3	1	1	13	8	25	4	7	7	2	80		2	7	4	16	1		1	1	1		1	1	209
italianos	32	9	1		10	13	6	4	4	5		48		1	1	2	10	5	2	1		1	1			156
rusos							1	1	7			84				3	1					1				98
uruguayos	2	3			1	4	1		1	2		13														27
brasileños															1											1
peruanos															1											1
holandeses																1										1
griegos																	1									1
estadounidenses									1	1		2														4
paraguayos										1																1
egipcios	1						1																			2
mexicanos	1				1																					2
alemanes									1			6														7
ingleses												7														7
austriacos										1		4														5
bolivianos												1														1
franceses	2	2				1			1			5					1									12
chilenos							1	1				1					1									4
Total por fecha	61	17	2	1	25	26	35	10	22	17	2	251	21	3	10	10	30	6	2	2	1	3	1	1	1	560

Fuente: elaboración propia, en base a datos del Archivo General de la Nación ya mencionados.

*Facultad de Ciencias Sociales (UBA).

Oficina de Coordinación de Políticas de Derechos Humanos, Memoria, Verdad y Justicia de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

Bibliografía

Fuentes

Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina.

Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, los años que están indicados.

González, Joaquín, V. (1935), "Obras completas", volumen 5 (Buenos Aires, Universidad Nacional de la Plata)

Libros y artículos

Falcón, Ricardo, (1986/7) "Izquierdas, régimen político, cuestión étnica y cuestión social en Argentina (1890-1912)", en revista Anuario (Rosario), Número 12.

Gálvez, Manuel (1910), "El diario de Gabriel Quiroga", Buenos Aires.

Ghiraldo, Alberto(1972), "La tiranía del frac", (Buenos Aires, C.E.A.L)

Solomonoff, Jorge, (1988) "Ideologías del movimiento obrero y conflicto social", (Buenos Aires, Tupac).

Thompson, Edward, (1989), "La formación de la clase obrera en Inglaterra", (Barcelona, Crítica), volumen 1, p. 208.